



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)**, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN; AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR: HÉCTOR GUILLERMO QUIROZ SOLANO

DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN;

APODERADO DRAS.: DAMARIS PERDOMO CANTILLO Y CLAUDIA BÁRCENA BOVEA.

MAGISTRADO PONENTE: DR.: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

RADICACIÓN: 20-001-23-39-002-2015-00136-00.

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO.
Secretaria